



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0022 -2020-GORE-ICA

Ica, 26 AGO. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2020. Visto la Moción de Orden del Día de Felicitación y Reconocimiento a todo el personal asistencial de la Región Ica, como médicos, enfermeros, técnicos, personal administrativo y otros servidores involucrados en su lucha por la crisis producida por el COVID-19.

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39º tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la Región.

Que, finalmente el artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, el Gobierno Regional de Ica, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.





# Gobierno Regional Ica



Que, es función específica del Gobierno Regional en materia de salud, conforme está establecido en el literal g) de artículo 49° de la Ley N° 27867, organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se decretó la Emergencia Sanitaria Nacional debido a la presencia en el país del CORONAVIRUS (COVID-19), asimismo se tiene que mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y otras normas complementarias se vienen dictando una serie de medidas en el marco del Estado de Emergencia dictada en todo el País.

Que, con D.S N° 135-2020-PCM, del 31 de julio de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio en algunas regiones del país, entre ellas la Región de Ica, por las graves circunstancias que afectan la vida a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, la sociedad civil suma sus mayores esfuerzos para combatir la propagación de la COVID-19, debiendo continuar vigilantes en el cuidado de la salud, actuando con responsabilidad personal y social, cumpliendo con las disposiciones emitidas por las autoridades competentes; pero sin lugar a dudas, el papel protagónico en esta lucha contra el coronavirus es el Sistema Sanitario, quien enfrenta hoy su mayor reto, ya que a pesar de las dificultades y/o deficiencias encontradas, siguen firmes en primera línea en esta batalla que no da tregua y que libran día con día, demostrándonos su labor humanitaria, su esfuerzo, dedicación y perseverancia, las que son fundamentales en esta lucha contra la pandemia. Por eso, se hace necesario el reconocimiento a todo el personal de salud, conformado por los médicos, enfermeros, técnicos y especialistas de nuestra Región Ica. Asimismo, a los miembros de la sanidad de las Fuerzas Policiales y de la sanidad de las Fuerzas Armadas, como al personal de limpieza pública de las municipalidades de la Región de Ica.

Que, en mérito al inciso g) del artículo 58° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, los consejeros regionales Miguel Eduardo Esquivra Tori y el Ing. Edgard Núñez Cárcamo, propusieron mediante Moción de Orden del Día, la felicitación y reconocimiento a todos los servidores involucrados en la lucha contra la pandemia COVID-19.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 21 de agosto de 2020, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa del Dictamen y de la aprobación del Acta de la fecha.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR y RECONOCER** la labor desplegada por el equipo de trabajo de salud de los hospitales, centros y puestos de salud del primer nivel de atención en el ámbito de la Región Ica, entre ellos el personal asistencial, administrativo y de apoyo; involucrados en su lucha por la crisis producida por el COVID-19; debiendo la Unidad de Recursos Humanos de cada sector emitir los actos resolutive de reconocimiento solamente por las





# Gobierno Regional Ica



labores efectivas realizadas ante la pandemia producida por el COVID-19; adjuntándose a su legajo personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR y RECONOCER** la labor desplegada por el equipo de trabajo de la sanidad de las Fuerzas Policiales y de la sanidad de las Fuerzas Armadas por su labor realizada en la lucha contra la pandemia producida por el COVID-19. Asimismo, al personal de limpieza pública de las municipalidades provinciales de la Región de Ica y por su intermedio hacer extensiva la felicitación y el reconocimiento efectuado por el Consejo Regional de Ica, a las municipalidades distritales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ica, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional, a los Órganos, Unidades Orgánicas y a las Entidades correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
  
CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO  
CONSEJERO DELEGADO